

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.358.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Pesas y Medidas

Circular.

El período de comprobación y aferición de los objetos e instrumentos de pesar y medir que hayan de usarse durante el próximo año de 1937 tendrá principio en 1.º de enero para esta provincia.

Vienen obligados a la contrastación periódica todos los establecimientos, tanto oficiales como particulares, que necesiten hacer uso de pesas y medidas y demás instrumentos de pesar y medir, no sólo para la venta, sino también para la compra de primeras materias para las operaciones interiores de recepción y distribución de éstas, etc., entendiéndose sujetos a esta misma obligación aquellos fabricantes que venden sin sujeción a peso determinado y tan sólo por el número de sus artículos.

La contrastación voluntaria se practicará en la oficina de esta capital, para el Ayuntamiento de Zaragoza, desde el día 1.º del próximo enero hasta el 31 del propio mes, en los días laborables, debiendo concurrir dentro de dicho plazo y al indicado fin a dicha oficina los industriales interesados, con todos sus instrumentos de pesar y medir, a excepción de las básculas de más de 500 kilogramos de alcance.

Terminado el servicio ordinario de contrastación en la oficina se procederá a la contrastación a domicilio, en las condiciones que previene el artículo 75 del reglamento vigente.

El arancel de los derechos de contrastación se aplicará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de diciembre de 1929 (*Gaceta de Madrid* de 19 de diciembre).

Zaragoza, 21 de diciembre de 1936.

El Gobernador,

Julián Lasiera Luis.

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de Hacienda del pueblo de Luna;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre expresados, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 1.º de febrero de 1937, a las diez horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos ter-

ceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación.

**(Nombres, fincas, situación y cabida).**

Fermina Aísa e hija: Una casa, en calle Mayor, 46, de 24 metros cuadrados.

José Arasco: Una casa, en La Corbilla, de 48 metros cuadrados.

Máximo Arasco Navarro: Una casa, en Codilla, 7, de 120 metros cuadrados.

Pascual Beamonte Iñiguez: Una casa, en Lacosta, de 40 metros cuadrados.

Petra Beamonte: Una casa, en Lacosta, de 60 metros cuadrados.

Hipólito Borao Torralba: Una casa, en Mayor, 5, de 78 metros cuadrados.

Juan Castillo Salcedo: Una casa, en Corona, de 48 metros cuadrados.

El mismo: Una casa, en Corona, de 48 metros cuadrados.

Concepción Ezequiel Villacampa: Una casa, en Herreros, 27, de 120 metros cuadrados.

Apolonio Cuartero: Una casa, en Puigfranco, de 24 metros cuadrados.

Julio Gallego: Una casa, en Puigfranco, de 300 metros cuadrados.

Gracia Gil e hija: Una casa, en Extramuro, de 50 metros cuadrados.

Crescencio Labarta Roche: Una casa, en Lacosta, de 114 metros cuadrados.

Angel Lafuente Llera: Una casa, en La Corbilla, de 40 metros cuadrados.

Angel Lafuente Llera: Otra casa, en La Corbilla, de 48 metros cuadrados.

Antonio Longarón Ibor: Una casa, en La Corbilla, de 36 metros cuadrados.

El mismo: Otra casa, en La Corbilla, de 40 metros cuadrados.

El mismo: Otra casa, en La Corbilla, de 46 metros cuadrados.

Mariano Longarón Llera: Una casa, en La Corbilla, de 64 metros cuadrados.

Tomás Luna Solanas: Una casa, en Lacosta, de 22 metros cuadrados.

El mismo: Otra casa, en Lacosta, de 22 metros cuadrados.

Lorenzo Llera Longarón: Una casa, en La Corbilla, de 24 metros cuadrados.

Angel Llera Torralba: Una casa, en La Corbilla, de 36 metros cuadrados.

El mismo: Otra casa, en La Corbilla, de 36 metros cuadrados.

El mismo: Otra casa, en La Corbilla, de 36 metros cuadrados.

Jacinto Martínez Pardo: Una casa, en Herrerías, de 80 metros cuadrados.

Jacinto Martínez: Una casa, en Herrerías, de 80 metros cuadrados.

José Martínez Pardo: Una casa, en Herrerías, de 80 metros cuadrados.

Pascuala Navarro José: Una casa, en Barrio Alto, de 76 metros cuadrados.

Francisco Palacín: Una casa, en Mayor, 18, de 20 metros cuadrados.

La Peninsular: Una casa, en Afueras, Carbonera, de 120 metros cuadrados.

Benito Pérez Lafuente: Una casa, en La Corbilla, de 76 metros cuadrados.

El mismo: Una casa, en La Corbilla, de 76 metros cuadrados.

Segundo Romeo: Una casa, en Afueras, de 280 metros cuadrados.

Juan Salcedo Marco: Una casa, en Corona, 28, de 70 metros cuadrados.

Manuel Sevilla Pérez: Una casa, en Travesía Herrerías, de 100 metros cuadrados.

Florencio Soro: Una casa, en Codillo, 11, de 96 metros cuadrados.

Juan Tenías Borao: Una casa, en Payán, 20, de 56 metros cuadrados.

Miguel Torralba Ota: Una casa, en La Corbilla, de 100 metros cuadrados.

El mismo: Una casa, en La Corbilla, de 100 metros cuadrados.

Hermenegildo Torralba: Una casa, en Sierlas, 18, de 96 metros cuadrados.

Mariano Castillo Redondo: Una casa, en Mayor, 18, de 20 metros cuadrados.

Fidela Cortés Hermanos: Una casa, en Travesía Carros, 3, de 240 metros cuadrados.

Francisco Lafuente Alias: Una casa, en La Corbilla, de 84 metros cuadrados.

Herederos de Vicente Laguarda: Una casa, en La Corbilla, de 64 metros cuadrados.

Joaquín Pardo Bailón: Una casa, en La Villa, 5, de 180 metros cuadrados.

José Pardo Pérez: Una casa, en Sierla, 8, de 28 metros cuadrados.

Rosa Pérez Laguarda: Una casa, en Barrio Alto, 53, de 60 metros cuadrados.

Teodoro Pueyo Lafuente: Una casa, en Puigfranco, 7, de 40 metros cuadrados.

Angel Jesús Salcedo: Una casa, en Sierlas, 12, de 60 metros cuadrados.

Pascual Salcedo Sevilla: Una casa, en Payán, núm. 24, de 36 metros cuadrados.

Isabel Tenías Borao: Una casa, en Puigfranco, de 40 metros cuadrados.

Viuda de Manuel Pérez Buen: Una casa, en La Corbilla, de 96 metros cuadrados.

Florentín y Ramona Sus: Una casa, en Puigfranco, de 46 metros cuadrados.

Gregorio Pérez Tenías: Una casa, en Barrio Alto, de 60 metros cuadrados.

Ejea de los Caballeros, a 17 de diciembre de 1936.— El Recaudador, Fulgencio Mir Oliver.

Núm. 5.260.

## INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

Propuesta que formula esta Inspección Provincial Veterinaria de los sueldos que corresponden a los Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia, con arreglo a los partidos profesionales de la misma, tal como están constituidos en el día de la fecha, y que remite a la Junta Administrativa de Mancomunidad de Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1936. — El Inspector provincial, Balbino López Segura.

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación	Cerdos	TOTAL	TOTAL general	Número de Inspectores	
			Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Aguarón .....	Aguarón .....	2.264	2.000	100	2.100	2.100	1	1
Aguilón .....	Aguilón .....	1.166	2.000	372	2.372	2.372	1	1
Añiñón .....	Añiñón .....	1.710	1.616'80	2.300	1.916'80	3.284	1	1
	Torralba de Ribota .....	619	359'02	190	549'02			
	Cervera de la Cañada ...	978	524'18	294	818'40			
Ainzón .....	Ainzón .....	1.834	1.635'25	536	2.171'25	2.776	1	1
	Bureta .....	586	364'75	240	604'75			
Alagón .....	Alagón .....	4.935	5.118'94	1.200	6.318'94	6.900	1	2
	Figueruelas .....	502	381'06	200	581'06			
Alconchel de Ariza .....	Alconchel de Ariza .....	775	965	300	1.265	2.962	1	1
	Cabolafuente .....	702	420	160	580			
	Torrehermósa .....	365	219	120	339			
	Sisamón .....	663	396	382	778			
Alfajarín .....	Alfajarín .....	1.335	2.000	400	2.400	2.400	1	1
Alfamén .....	Alfamén .....	1.040	2.000	150	2.150	2.150	1	1
Alhama de Aragón .....	Alhama de Aragón .....	1.892	1.722'35	468	2.190'35	3.506	1	1
	Contamina .....	241	139'80	168	307'80			
	Bubierca .....	660	382'80	174	556'80			
	Godojos .....	437	255'05	196	451'05			
Almonacid de la Sierra ...	Almonacid de la Sierra ...	1.735	1.450	80	1.530	2.150	1	1
	Cosuenda .....	1.001	550	80	630			
Ambel .....	Ambel .....	995	1.148'75	428	1.576'75	2.718	1	1
	Bulbiente .....	816	532'05	102	634'05			
	Talamantes .....	489	319'20	188	507'20			
Aranda de Moncayo .....	Aranda de Moncayo .....	1.451	1.360	800	2.160	3.010	1	1
	Mañanquilla .....	571	338'61	160	498'61			
	Pomer .....	510	302'39	50	352'39			
Ariza .....	Ariza .....	3.000	2.000	900	2.900	2.900	1	1
Atea .....	Atea .....	1.104	1.142'88	600	1.742'88	3.156	1	1
	Acered .....	676	393'57	200	593'57			
	Alarba .....	441	256'82	184	440'82			
	Castejón de Alarba .....	355	206'73	172	378'73			
Ateca .....	Ateca .....	3.232	2.500	750	3.250	3.250	1	1
Azuara .....	Azuara .....	2.955	2.000	700	2.700	2.700	1	1
Bárboles .....	Bárboles .....	808	1.264'18	302	1.566'18	2.580	1	1
	Pleitas .....	178	168'38	98	266'38			
	Grisén .....	600	567'44	180	747'44			

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación Ptas.	Cerdos Ptas.	TOTAL Ptas.	TOTAL general Ptas.	Número de Inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Belchite .....	Belchite .....	3.604	3.477'64	630	4.107'64	4 880	1	2
	Almonacid de la Cuba ...	760	522'36	250	772'36			
Belmonte .....	Belmonte .....	998	1.016'95	320	1.336'95	3.100	1	1
	Mara .....	831	430'50	360	790'50			
	Orera .....	440	227'90	200	427'90			
	Sediles .....	360	186'50	160	346'50			
	Villalba del Perejil .....	263	138'15	60	198'15			
Biel .....	Biel .....	1.250	1.636'25	300	1.956'25	»	»	»
	Fuencalderas .....	350	343'75	100	443'75			
Bijuesca .....	Bijuesca .....	883	1.372'40	380	1.752'40	2.540	1	1
	Berdejo .....	287	283'55	80	363'55			
	Torrelapaja .....	345	344'05	80	424'05			
Biota .....	Biota .....	1.538	1.775	700	2.475	2.820	1	1
	Malpica .....	270	225	120	345			
Boquiñeni .....	Boquiñeni .....	1.136	2.000	400	2.400	2.400	1	1
Borja .....	Borja .....	5.200	4.000	»	4.000	4.000	1	2
Bujaraloz .....	Bujaraloz .....	1.285	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Calatayud .....	Calatayud .....	15.215	11.814'56	1.000	12.814'56	13.640	3	3
	Paracuellos de Jiloca .....	1.200	685'44	140	825'44			
Calatorao .....	Calatorao .....	3.350	2.500	1.200	3.700	3.700	1	1
Calcena .....	Calcena .....	1.150	1.148'60	204	1.352'60	2.502	1	1
	Purujosa .....	505	284'85	98	382'85			
	Trasobares .....	1.000	566'55	200	766'55			
Carenas .....	Carenas .....	1.120	1.110	400	1.510	3.002	1	1
	Nuévalos .....	1.075	585'90	410	995'90			
	Castejón de las Armas...	555	304'10	192	496'10			
Carriñena .....	Carriñena .....	3.427	2.500	300	2.800	2.800	1	1
Caspe .....	Caspe .....	9.992	7.500	1.808	9.308	9.308	2	2
Castiliscar .....	Castiliscar .....	1.026	2.000	300	2.300	2.300	1	1
Castejón de Valdejasa .....	Castejón de Valdejasa .....	1.102	2.000	210	2.210	2.210	1	1
Cetina .....	Cetina .....	2.519	2.000	1.000	3.000	3.000	1	1
Codo .....	Codo .....	1.161	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Cubel .....	Cubel .....	631	1.074'20	204	1.278'20	2.632	1	1
	Torralba de los Frailes...	642	584'25	362	846'25			
	Aldehuela de Liestos .....	375	341'55	166	507'55			
Chiprana .....	Chiprana .....	1.375	2.000	600	2.600	2.600	1	1
Daroca .....	Daroca .....	3.899	2.500	720	3.220	3.220	1	1
Ejea de los Caballeros...	Ejea de los Caballeros...	8.006	9.000	»	9.000	9.000	1	3
El Burgo de Ebro .....	El Burgo de Ebro .....	1.096	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Encinacorba .....	Encinacorba .....	1.009	2.000	250	2.250	2.250	1	1
Epila .....	Epila .....	5.915	3.000	1.250	4.250	4.250	1	1
Erla .....	Erla .....	1.135	2.000	670	2.670	2.670	1	1
Escatrón .....	Escatrón .....	2.068	2.000	714	2.714	2.714	1	1
Fabara .....	Fabara .....	2.184	2.000	714	2.714	2.714	1	1
Fayón .....	Fayón .....	1.570	2.000	150	2.150	2.150	1	1

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación — Ptas.	Cerdos — Ptas.	TOTAL — Ptas.	TOTAL general — Ptas.	Número de inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Farasdués .....	Farasdués .....	1.084	2.000	300	2.300	2.300	1	1
Farlete .....	Farlete .....	548	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Fuendejalón .....	Fuendejalón .....	1.583	1.500'59	456	1.956'59	2.656	1	1
	Pozuelo de Aragón .....	740	499'41	200	699'41			
Fuentes de Ebro .....	Fuentes de Ebro .....	2.791	1.901	788	2.689	2.858	1	1
	Rodén .....	195	99	70	169			
Fréscano .....	Fréscano .....	352	2.000	60	2.060	2.060	1	1
Gallur .....	Gallur .....	3.880	2.500	900	3.400	3.400	1	1
Gelsa .....	Gelsa .....	2.172	2.000	600	2.600	2.600	1	1
Grisel .....	Grisel .....	550	1.224'30	124	1.348'30	2.346	1	1
	Cunchillos .....	301	396'46	146	542'46			
	Santa Cruz de Moncayo ..	288	379'24	76	455'24			
Herrera de los Navarros.	Herrera de los Navarros.	195	1.801'40	800	2.601'40	2.950	1	1
	Luesma .....	332	198'60	150	348'60			
Ibdes .....	Ibdes .....	1.683	1.625'40	600	2.225'40	3.820	1	1
	Jaraba .....	710	422'45	330	752'45			
	Campillo de Aragón .....	753	452'15	390	842'15			
Illueca .....	Illueca .....	1.813	1.341'53	300	1.641'53	3.374	1	1
	Brea de Aragón .....	1.900	730'35	294	1.024'35			
	Gotor .....	782	309'14	200	509'14			
	Viver de la Sierra .....	301	118'98	80	198'98			
Jarque .....	Jarque .....	1.404	1.667'38	250	1.917'38	2.340	1	1
	Oseja .....	400	332'62	90	422'62			
Jaulín .....	Jaulín .....	582	2.000	160	2.160	2.160	1	1
La Almolda .....	La Almolda .....	1.270	2.000	324	2.324	2.324	1	1
La Muela .....	La Muela .....	950	2.000	260	2.200	2.200	1	1
La Almunia de D. <sup>a</sup> Godina	La Almunia de D. <sup>a</sup> Godina	4.501	2.559	596	3.155	3.706	1	1
	Alpartir .....	1.101	441	110	551			
Langa del Castillo .....	Langa del Castillo .....	740	1.447'50	124	1.571'50	2.304	1	1
	Torrallbilla .....	429	552'50	180	732'50			
Lécera .....	Lécera .....	2.290	2.000	504	2.504	2.504	1	1
Leciñena .....	Leciñena .....	2.150	2.000	450	2.450	2.450	1	1
Letux .....	Letux .....	1.173	1.300	210	1.510	2.520	1	1
	Lagata .....	619	422'15	196	618'15			
	Samper del Salz .....	406	277'85	114	391'85			
Litago .....	Litago .....	640	891'99	150	1.041'49	2.640	1	1
	Lituénigo .....	320	195'75	100	295'75			
	San Martín de Moncayo.	420	256'99	102	358'99			
	Añón .....	1.072	655'77	288	943'77			
Lobera de Onsella .....	Lobera de Onsella .....	554	939'70	108	1.047'70	2.310	1	1
	Isuerre .....	335	288'10	92	380'10			
	Longás .....	430	369'80	110	479'80			
	Pitillas (Navarra) .....	468	402'40	»	402'40			
Longares .....	Longares .....	1.459	2.000	330	2.330	2.330	1	1
Luceni .....	Luceni .....	2.015	1.657'60	468	2.125'60	2.780	1	1
	Alcalá de Ebro .....	552	342'40	312	654'40			
Luesia .....	Luesia .....	1.700	2.000	414	2.414	2.414	1	1
Lumpiaque .....	Lumpiaque .....	1.945	2.000	550	2.550	2.550	1	1
Luna .....	Luna .....	2.611	2.000	800	2.800	2.800	1	1

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación — Ptas.	Cerdos — Ptas.	TOTAL — Ptas.	TOTAL general — Ptas.	Número de Inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Maella .....	Maella .....	3.332	2.500	1.200	3.700	3.700	1	1
Magallón .....	Magallón .....	2.108	1.594'90	600	2.194'90	2.800	1	1
	Alberite de San Juan .....	226	117'55	50	167'55			
	Agón .....	340	176'80	100	276'80			
	Bisimbre .....	213	110'75	50	160'75			
Maleján .....	Maleján .....	509	986'35	200	1.186'35	2.435	1	1
	Albeta .....	245	237'65	45	282'65			
	El Buste .....	800	776	190	966			
Malón .....	Malón .....	1.479	1.782'30	300	2.082'30	2.340	1	1
	Vierlas .....	250	217'70	40	257'70			
Maluenda .....	Maluenda .....	1.949	1.601'45	368	1.969'45	3.388	1	1
	Velilla de Jiloca .....	650	325'65	138	463'65			
	Morata de Jiloca .....	1.137	572'90	382	954'90			
Mallén .....	Mallén .....	3.038	2.500	880	3.380	3.380	1	1
María de Huerva .....	María de Huerva .....	710	1.107'75	174	1.281'75	2.382	1	1
	Cuarte .....	294	251'70	76	327'70			
	Cadrete .....	747	640'55	132	772'55			
Mediana de Aragón .....	Mediana de Aragón .....	1.256	2.000	400	2.400	2.400	1	1
Mequinenza .....	Mequinenza .....	3.296	2.500	480	2.980	2.980	1	1
Miedes de Aragón .....	Miedes de Aragón .....	1.150	1.231'40	400	1.631'40	2.848	1	1
	Ruesca .....	225	143'10	100	243'10			
	Codos .....	982	625'50	348	973'50			
Monegrillo .....	Monegrillo .....	777	2.000	240	2.240	2.240	1	1
Monreal de Ariza .....	Monreal de Ariza .....	847	2.000	458	2.458	2.458	1	1
Monterde .....	Monterde .....	956	1.154'90	350	1.504'90	2.874	1	1
	Abanto .....	753	495'80	314	809'80			
	Cimballa .....	480	349'30	210	559'30			
Morata de Jalón .....	Morata de Jalón .....	2.280	1.682'90	702	2.384'90	3.922	1	1
	Chodes .....	581	269'60	140	409'60			
	Arándiga .....	1.115	547'50	580	1.127'50			
Moros .....	Moros .....	1.446	2.000	510	2.510	2.510	1	1
Moyuela .....	Moyuela .....	1.250	1.192'50	600	1.792'50	3.100	1	1
	Moneva .....	714	395'80	250	645'80			
	Plenas .....	740	411'70	250	661'70			
Morés .....	Morés .....	926	1.125'95	152	1.277'95	4.064	1	1
	Sestrica .....	1.013	411'30	98	509'30			
	Purroy .....	337	136'80	106	242'80			
	Saviñán .....	1.680	682'10	400	1.082'10			
	Paracuellos de la Ribera .....	970	393'80	176	569'80			
	Embid de la Ribera .....	610	250'05	132	382'05			
Muel .....	Muel .....	1.560	1.536'05	350	1.886'05	3.250	1	1
	Mozota .....	496	289'70	100	389'70			
	Mezalocha .....	731	426'90	180	606'90			
	Botorrta .....	420	247'35	120	367'35			
Munébrega .....	Munébrega .....	1.169	1.159'30	500	1.659'30	3.092	1	1
	La Vilueña .....	422	238	192	430			
	Valtorres .....	421	237'60	200	437'60			
	Olvés .....	643	365'10	200	565'10			
Murillo de Gállego .....	Murillo de Gállego .....	914	1.275'95	100	1.375'95	2.200	1	1
	Santa Eulalia de Gállego .....	863	724'05	100	824'05			
Nonaspe .....	Nonaspe .....	2.010	2.000	528	2.528	2.528	1	1
Novallas .....	Novallas .....	1.675	2.000	440	2.440	2.440	1	1
Novillas .....	Novillas .....	1.028	2.000	350	2.350	2.350	1	1

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación Ptas.	Cerdos Ptas.	TOTAL Ptas.	TOTAL general Ptas.	Número de Inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Nuez de Ebro .....	Nuez de Ebro .....	550	1.160	236	1.396	2.548	1	1
	Villafranca de Ebro .....	696	840	312	1.152			
Orcajo .....	Orcajo .....	449	988'66	212	1.200'66	2.800	1	1
	Manchones .....	730	794'65	510	1.304'65			
	Balconchán .....	199	216'69	78	294'69			
Orés .....	Orés .....	702	1.111'40	500	1.611'40	3.046	1	1
	Asín .....	436	379'75	306	685'75			
	El Frago .....	606	508'85	240	748'85			
Paniza .....	Paniza .....	1.430	1.322'25	320	1.642'25	2.858	1	1
	Cerveruela .....	338	194'35	192	386'35			
	Vistabella .....	545	313'40	220	583'40			
	Aladrén .....	293	170	126	296			
Pedrola .....	Pedrola .....	2.668	2.068'40	666	2.734'40	3.366	1	1
	Cabañas de Ebro .....	795	431'60	200	631'60			
Perdiguera .....	Perdiguera .....	869	2.000	300	2.300	2.300	1	1
Piedratajada .....	Piedratajada .....	682	1.632'10	110	1.742'10	2.150	1	1
	Puendeluna .....	218	367'90	40	407'90			
Pina de Ebro .....	Pina de Ebro .....	2.530	2.170'80	606	2.776'80	3.310	1	1
	Osera .....	536	329'20	204	533'20			
Pinseque .....	Pinseque .....	1.116	1.609'30	340	1.949'30	2.400	1	1
	La Joyosa .....	393	390'70	60	450'70			
Plasencia de Jalón .....	Plasencia de Jalón .....	901	1.303'70	370	1.673'70	2.540	1	1
	Bardallur .....	779	696'30	170	866'30			
Pradilla de Ebro .....	Pradilla de Ebro .....	1.070	2.000	436	2.436	2.436	1	1
Puebla de Albortón .....	Puebla de Albortón .....	680	1.486	142	1.628	2.228	1	1
	Valmadrid .....	232	336'40	50	386'40			
	Torreçilla de Valmadrid...	122	177'60	36	213'60			
Puebla de Alfindén .....	Puebla de Alfindén .....	1.301	1.393'80	374	1.767'80	2.632	1	1
	Pastriz .....	880	606'20	258	864'20			
Quinto de Ebro .....	Quinto de Ebro .....	2.888	2.000	676	2.676	2.676	1	1
Remolinos .....	Remolinos .....	1.438	2.000	206	2.206	2.206	1	1
Ricla .....	Ricla .....	2.856	2.000	50	2.050	2.050	1	1
Rueda de Jalón .....	Rueda de Jalón .....	1.113	2.000	240	2.240	2.240	1	1
Sádaba .....	Sádaba .....	2.748	2.221'60	1.000	3.221'60	3.672	1	1
	Layana .....	479	278'40	172	450'40			
Salvatierra de Escá .....	Salvatierra de Escá .....	964	1.182'75	300	1.482'75	2.726	1	1
	Sigüés .....	770	545'90	200	745'90			
	Mianos .....	207	146'75	146	292'75			
	Lorbés .....	175	124'60	80	204'60			
Salillas de Jalón .....	Salillas de Jalón .....	831	1.355'90	264	1.619'90	2.470	1	1
	Lucena de Jalón .....	618	644'10	206	850'10			
San Mateo de Gállego ...	San Mateo de Gállego ...	1.522	2.000	650	2.650	2.650	1	1
Santa Cruz de Grío .....	Santa Cruz de Grío .....	969	1.158'91	300	1.458'91	3.350	1	1
	Inogés .....	404	222'60	155	377'60			
	Tobed .....	942	509'04	200	709'04			
	El Frasnó .....	1.081	609'45	200	809'45			
Sástago .....	Sástago .....	3.040	1.819'70	890	2.709'70	3.998	1	1
	La Zaida .....	573	225'20	204	429'20			
	Cinco Olivas .....	426	167'40	148	315'40			
	Alborque .....	356	139'90	152	291'90			
	Alforque .....	368	147'80	104	251'80			
Sobradiel .....	Sobradiel .....	705	2.000	250	2.250	2.250	1	1

PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación — Ptas.	Cerdos — Ptas.	TOTAL — Ptas.	TOTAL general — Ptas.	Número de Inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
Sos .....	Sos .....	3.710	3.250	1.606	4.856	4.856	1	2
Tabuena .....	Tabuena .....	1.199	2.000	250	2.250	2.250	1	1
Tarazona .....	Tarazona .....	9.180	8.750	800	9.550	9.550	2	3
Tauste .....	Tauste .....	7.106	6.000	»	6.000	6.000	1	2
Terrer .....	Terrer .....	1.867	2.000	596	2.596	2.596	1	»
Tiermas .....	Tiermas .....	802	1.152'80	418	1.570'80	2.980	1	1
	Ruesca .....	508	413'50	236	649'50			
	Eseó .....	263	214'10	152	366'10			
	Artieda .....	268	219'60	174	393'60			
Tierga .....	Tierga .....	1.163	1.316'36	280	1.596'36	2.700	1	1
	Nigüella .....	302	212	120	332			
	Mesones .....	673	471'64	300	771'64			
Torres de Berrellén .....	Torres de Berrellén .....	1.870	2.000	490	2.490	2.490	1	1
Torrellas .....	Torrellas .....	1.026	1.488'74	352	1.840'74	2.612	1	1
	Los Fayos .....	530	511'26	260	771'26			
Torrijo de la Cañada .....	Torrijo de la Cañada .....	1.775	2.000	434	2.434	2.434	1	1
Tosos .....	Tosos .....	990	2.000	270	2.270	2.270	1	1
Valpalmas .....	Valpalmas .....	521	2.000	200	2.200	2.200	1	1
Velilla de Ebro .....	Velilla de Ebro .....	1.090	2.000	284	2.284	2.284	1	1
Vera de Moncayo .....	Vera de Moncayo .....	1.180	1.390'14	300	1.690'14	2.540	1	1
	Trasmoz .....	345	260'23	92	352'23			
	Alcalá de Moncayo .....	466	439'63	148	497'63			
Villadoz .....	Villadoz .....	576	860'70	200	1.060'70	2.790	1	1
	Mainar .....	472	296'40	150	446'40			
	Villarreal de Huerva .....	424	266'20	100	386'20			
	Romanos .....	312	195'90	100	295'90			
	Badules .....	372	205'60	150	355'60			
	Fombuena .....	232	175'20	90	265'20			
Villafeliche .....	Villafeliche .....	1.164	1.264	306	1.570	3.882	1	1
	Fuentes de Jiloca .....	1.205	661'55	546	1.207'55			
	Montón .....	539	275'90	286	581'90			
	Murero .....	505	278'55	244	522'55			
Villalengua .....	Villalengua .....	1.610	2.000	700	2.700	2.700	1	1
Villanueva de Gállego .....	Villanueva de Gállego .....	2.232	2.000	670	2.670	2.670	1	1
Villanueva de Jiloca .....	Villanueva de Jiloca .....	530	986	176	1.162	2.632	1	1
	Nombrevilla .....	236	216'40	96	312'40			
	Valdehorna .....	195	178'80	62	240'80			
	Val de San Martín .....	345	316'35	156	472'35			
	Retascón .....	340	302'45	142	444'45			
Villanueva de Huerva .....	Villanueva de Huerva .....	1.270	1.480'40	418	1.898'18	2.582	1	1
	Fuendetodos .....	673	519'60	164	683'60			
Villar de los Navarros .....	Villar de los Navarros .....	1.265	2.000	478	2.478	2.478	1	1
Villarroya de la Sierra .....	Villarroya de la Sierra .....	2.274	1.721'17	686	2.407'17	2.938	1	1
	Clarés de Ribota .....	506	278'83	252	530'83			
Uncastillo .....	Uncastillo .....	3.868	2.500		2.500	2.500	1	1
Urrea de Jalón .....	Urrea de Jalón .....	933	2.000	360	2.360	2.360	1	1
Urríes .....	Urríes .....	464	874	150	1.024	2.532	1	1
	Undués de Lerda .....	473	356'65	158	514'65			
	Pintano .....	301	226'95	60	286'95			
	Undués Pintano .....	251	189'25	80	269'25			
	Navardún .....	480	353'15	84	437'15			



PARTIDOS profesionales	PUEBLOS que lo componen	Habitantes	Dotación Ptas.	Cerdos Ptas.	TOTAL Ptas.	TOTAL general Ptas.	Número de Inspectores	
							Que tiene asignados	Que tiene en la actualidad
.....	Used .....	1.493	1.495'80	1.020	2.515'80	3.344	1	1
	Gallocanta .....	436	290'80	192	482'80			
	Santed .....	315	213'40	132	345'40			
bo .....	Utebo .....	2.280	2.000	414	2.414	2.414	1	1
era .....	Zuera .....	4.075	2.500	1.000	3.500	3.500	1	1

Como nota aclaratoria a la presente clasificación de partidos, en la que se indican los sueldos que desde 1.º de enero de 1937 han de percibir los Inspectores municipales Veterinarios de la provincia, conviene hacer constar que las consignaciones de los partidos de Alagón, Belchite, Borja, Caspe, Ejea de los Caballeros, Sos del Rey Católico, Tarazona y Tauste, se desglosan en la forma siguiente:

*Alagón* (5.437 habitantes) tiene dos Inspectores: uno con 3.000 pesetas y otro con 2.500, más 700 pesetas cada uno por reconocimiento de cerdos en domicilios particulares. — *Belchite* (4.364 habitantes), dos Inspectores: uno con 2.500 pesetas y otro con 1.500, más 315 cada uno por idem id.—*Borja* (5.200 habitantes), dos Inspectores: uno con 3.000 pesetas y otro con 1.000. — *Ejea de los Caballeros* (8.006 habitantes), tres Inspectores: uno con 3.500 pesetas.

otro con 3.000 y otro con 2.500. — *Sos del Rey Católico* (3.710 habitantes), dos Inspectores: uno con 2.500 pesetas y otro con 750, más 803 pesetas cada uno por reconocimiento de cerdos.—*Tarazona* (9.180 habitantes), tres Inspectores: uno con 4.000 pesetas, otro con 3.500 y otro 1.250, más 266'66 pesetas cada uno por idem id. — *Tauste* (7.106 habitantes), dos Inspectores: uno con 3.500 pesetas y otro con 2.500, más 500 pesetas cada uno por idem id.

NOTA.—Se concede un plazo de veinte días para que los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios formulen ante la Inspección Provincial Veterinaria las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se dará curso a ninguna que se reciba.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1936.—El Inspector provincial, Balbino López.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de transferencias de créditos.

5.346.—Ricla

#### Lista cobratoria de urbana.

5.344.—Velilla de Jiloca

#### Matrícula industrial.

5.241.—Codo

#### Ordenanzas de exacciones.

5.347.—Ricla

#### Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

5.344.—Velilla de Jiloca

#### Padrón de cédulas personales.

5.343.—Mesones de Isuela

#### Presupuesto municipal ordinario.

5.344.—Velilla de Jiloca

5.348.—Encinacorba

5.350.—Ricla

#### Proyecto de presupuesto ordinario.

5.349.—Ambel

#### Repartimiento general de utilidades.

5.345.—Cabola fuente

\* \* \*

#### EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 5.307.

D. Lorenzo Salafranca Salvatierra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros;

Hago saber: Que el día 29 del actual, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce de la misma en segunda, se celebrará en esta Alcaldía reunión de representantes de todos los pueblos que constituyen el partido judicial, para proceder a la aprobación del presupuesto carcelario que ha de regir en el ejercicio económico de 1937.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos signientes: Ardisa, Asin, Biota, Castellón de Valdejasa, Erla, Farasdués, El Frago, Layana, Luna, Murillo de Gállego, Malpica de Arba, Orés, Las Pedrosas, Piedratajada, Pradilla de Ebro, Puendeluna, Remolinos, Sierra de Luna, Sádaba, Santa Eulalia de Gállego, Tauste y Valpalmas.

Ejeja de los Caballeros, 18 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Salafranca.

#### FUENTES DE JILOCA Núm. 5.340.

La subasta para el arriendo de los derechos del marcelo de esta localidad tendrá lugar el día 27 del corriente, a las once horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o en su defecto en la del que delegue, por el tipo en alza de 500 pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no haber postor en dicho día se celebrará una segunda subasta el día 1.º de enero próximo, bajo el mismo tipo y en iguales condiciones.

Fuentes de Jiloca, 20 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Cipriano Perruca.

#### MAGALLON Núm. 5.342.

Por jubilación voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber de 2.200 pese-

tas anuales (sin descuento por contribución sobre utilidades), satisfechas por mensualidades vencidas con cargo al presupuesto municipal, para cuya provisión en propiedad se abre concurso por término de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para poder tomar parte en dicho concurso es requisito indispensable reunir las condiciones siguientes:

a) Ser mayor de 25 años y no exceder de 35.

b) No haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos de los que integraban el llamado Frente Popular, extremo que se justificará con declaración jurada del concursante y certificado de la Alcaldía de su última residencia.

c) Carecer de antecedentes penales, circunstancia que, atendiendo a las presentes circunstancias, se justificará con declaración jurada del interesado.

d) Haber desempeñado el cargo de oficial o auxiliar de Secretaría en municipio de igual o mayor categoría que el de esta villa durante cinco años como minimum.

e) Saber mecanografía.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de apreciar libremente las condiciones y méritos de los concursantes y, por tanto, el derecho de libre elección entre todos ellos, pudiendo incluso declarar desierto el concurso como consecuencia del examen de los expedientes personales respectivos.

Magallón, 19 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

#### MORATA DE JILOCA Núm. 5.336.

D. Baltasar Pelegrín Temprado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morata de Jiloca;

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario de la Corporación de mi presidencia, se anuncia tal vacante para su provisión interina.

Los aspirantes al cargo que se indica, dotado con el haber anual de 3.000 pesetas, podrán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Los aspirantes al mismo habrán de justificar que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Morata de Jiloca, 17 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Baltasar Pelegrín.

#### QUINTO Núm. 5.298.

Por dimisión del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de alguacil-vigilante de arbitrios de este Ayuntamiento para su provisión con carácter interino y dotada con el haber anual de 1.825 pesetas.

Los que aspiren a desempeñar ese cargo presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Quinto, 17 de diciembre de 1936.—El Alcalde, M. Gracia.

#### TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 5.341.

Los días 27, 28 y 29 del mes actual y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del período voluntario del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades.

Durante los mismos días y horas se recaudarán también los atrasos.

Torrijo de la Cañada, 19 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Paulino González.

BORJA

Núm. 5.331

D. Ernesto López Senderos, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Borja;

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en los diversos apartados del art. 1.º de la vigente Ordenanza para la exacción del repartimiento general de Utilidades en el próximo año 1937, están obligados los contribuyentes por este concepto, bajo la sanción determinada en el art. 3.º de la referida Ordenanza, a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles, declaraciones juradas de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades comprendidas en las partes real y personal del repartimiento, con la especificación de los artículos 467 y 471 del Estatuto municipal.

El plazo para la presentación de estas declaraciones es el de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal, no están obligados a presentar declaración de las rentas o de los productos que obtengan en el término municipal, cuando las cifras correspondientes deban obtenerse, a tenor de los preceptos del Estatuto, por simple multiplicación o división de alguna cifra que conste en documento administrativo.

Borja a 19 de diciembre de 1936.—P. S. M.: El Secretario suplente, Leoncio Bonel.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.352.

#### Audiencia Provincial de Zaragoza.

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado por la Sección única de esta Audiencia Provincial en providencia de hoy en la causa seguida en el Juzgado número 2 de esta capital con el número 446 de 1935, sobre robo frustrado, por medio de la presente cédula se cita al penado José Valtueña Castillo para que el día 26 de diciembre del corriente año, a las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Audiencia Provincial de Zaragoza a fin de poder cumplir lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 17 de marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación al penado José Valtueña Castillo extendiendo la presente cédula original, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que firmo en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Oficial de Sala, Vicente Sanjuán.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 5.308.

EMBARBA TORRES (Antonio), natural de Zaragoza y vecino de la misma, calle de Manuela Cruz, número 8, de estado soltero, profesión operador de cinematógrafo, de veintitrés años, y de las siguientes señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares una cicatriz en la barba, procesado por supuesto delito de desertión, en causa núm. 137-1936, comparecerá en el término de ocho días ante el Capitán Juez instructor D. Iñigo Diarte Expósito, Juez Permanente de causas de la 5.ª División, en el Juzgado Permanente, sito en la calle de Casa-Jiménez, núm. 4, piso 2.º, Zaragoza.

Núm. 5.339.

FERNANDEZ EXPOSITO (Narciso), de 59 años, estado soltero, de profesión u oficio músico, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Badajoz, domiciliado últimamente en Badajoz, procesado por la causa número 378 de 1935, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.353.

GAVIN PRADEL (Mariano), vecino de Tardienta, industrial, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 231-1936, sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá ante el mismo en el término de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Núm. 5.337.

MANGLANO (José María), de estado soltero, procesado por la causa número 156 de 1926, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.311.

#### JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de la cantidad de mil novecientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta céntimos a que ha sido condenado, según tasación de costas practicada, el penado Patricio Navarro López, en causa seguida en este Juzgado con el número 111-1934, sobre lesiones, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, lo siguiente: «Un automóvil marca «Essex», cabriolet, 18 HP., motor núm. 1.090.788, matrícula M-36.481. Tasado en tres mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once del próximo mes de enero y hora de las once de la mañana, haciéndose las prevenciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor de lo que se subasta, y la cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, pudiéndose subastar a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que si hubiera postor que hiciera proposición inferior a dichas dos terceras partes, no se aprobará el remate hasta tanto transcurran los nueve días preceptuados en el artículo 1.506 de la ley Procesal Civil.

Se hace constar que lo que se subasta se halla en poder del depositario nombrado, D. Manuel Solano Zaragozano, en el Garage «Solano y Compañía», sito en la calle de San Clemente de esta ciudad, que lo exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 5.359.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación de remate.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, por auto de 7 del actual dictado en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador D. Angel Chicote contra D. Antonio Edo, D. Juan Aráiz, viuda e hijos de D. Blas Pérez, vecinos de esta ciudad, y contra D. Vicente Pérez García, que se hallaba domiciliado en esta capital y su barrio de Casetas, en reclamación de 6.030 ptas. con 65 céntimos de principal, intereses y costas, ha acordado se cite de remate al Vicente Pérez García para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personé en dicha demanda oponiéndose a referida ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente. Se hace constar que ayer se practicó embargo de bienes de los demandados, entre ellos del Vicente Pérez, citándose de remate a los domiciliados en esta ciudad.

Y para que sirva de citación de remate al Vicente Pérez expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, y la firmo en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, licenciado Fernando García Barsala.

Núm. 5.309.

#### BORJA

D. Luis García Royo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente para la exacción por la vía de apremio de débitos al Retiro Obrero a Candelario Laborda Pérez, vecino de Gallur, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera, la siguiente finca como de la propiedad de dicho deudor, y que se describe así:

Una finca sita en Gallur y su calle de la Concepción, hoy Catorce de Abril, señalada con el número 39, de ignorada superficie, que linda: por derecha, Jesús Cotoré; por izquierda, con calle de los Prados, y por la espalda, con Callejón. Tasada en treinta mil pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de enero próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del justiprecio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa; y que quedarán subsistentes las hipotecas y cargas anteriores al crédito objeto de este procedimiento.

Dado en Borja a siete de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Luis García.—Ante mí, Carmelo Molins.

#### Juzgados municipales.

Núm. 5.310.

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. José García Garín, Secretario del Juzgado municipal de Sos del Rey Católico;

Certifico: Que en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia: En la villa de Sos del Rey Católico, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y seis. Vistos por el Sr. D. José Soteras García los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado municipal en virtud de demanda formulada por D.<sup>a</sup> Consuelo Garín Ezquerro, mayor de edad, viuda, Comadróna y vecina de esta villa, contra D. Gregorio Burguete Ibáñez, mayor de edad, viudo, labrador, de la misma vecindad y contra los herederos desconocidos e inciertos de su esposa D.<sup>a</sup> Juana Pérez Villagóiz, en rebeldía, sobre reclamación de mil pesetas, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Consuelo Garín Ezquerro contra D. Gregorio Burguete Ibáñez y herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Juana Pérez Villagóiz, debo condenar y condeno a que éstos paguen a la primera la suma de mil pesetas, imponiéndoles las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia que para su notificación a los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Juana Pérez Villagóiz y por la rebeldía de los mismos se llevará a efecto lo ordenado en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el actor pida les sea notificada personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando firmo.—José Soteras.» (Rubricado).

Fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Juana Pérez, expido la presente visada por el señor Juez, que firmo en Sos del Rey Católico a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—José García Garín.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, José Soteras.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.357.

#### Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío las libretas de Caja de Ahorros números 824 y 247, expedidas por nuestras sucursales de Ateca y Tauste con fechas 8 de abril de 1936 y 5 de julio de 1928, respectivamente, a favor la primera de D.<sup>a</sup> Saturnina Navarro Cámara o D.<sup>a</sup> Araceli Jiménez Navarro, y a la de D. Cesáreo Laborda Laborda la segunda, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio se considerarán anuladas, procediéndose a expedir un duplicado de las mismas, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Salustiano Lon Laga.